



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA No. 27/2014

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”

I. CONDICIONES GENERALES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO es una institución prestadora de servicios especializados en salud mental con altos estándares de calidad y seguridad, con un talento humano competente, bajo un compromiso social, humano y científico, del orden departamental, en adelante se denominará el HOMO.

EL PROPONENTE DEBERÁ EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CON EL FIN DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTE, EN SU TOTALIDAD A LOS MISMOS Y TENER EN CUENTA QUE LAS REGLAS EN ÉL CONTENIDAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014).

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HOMO podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

3. COMUNICACIONES



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por cualquiera de estos medios serán completamente validas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados u oferentes de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **secretaría de la gerencia ubicada en el primer piso de la sede principal calle 38 n° 55-310 Municipio de Bello – Antioquia**. El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de selección. Por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8

II. PROCESO

4. INVITACIÓN

De conformidad con los lineamientos dispuestos en los artículos 9°, 10° y 15° del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo de Junta Directiva número 08 de 2014, esta Institución Hospitalaria procede a invitar a las siguientes personas a efectos de presenten propuesta:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Rutas Verde y Blanco	811.010.525-1	CARRERA 67 N° 78 – 306. MEDELLÍN
2	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE-CONTRAES	811.042.928-1	CARRERA 50 C N° 63-39. MEDELLÍN
3	COLBANTUR	800.214.740-3	CALLE 53 N° 70-80. PISO 1 BARRIO LOS COLORES. MEDELLÍN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de carácter privado, se remitirá a las personas jurídicas/naturales antes indicadas, para que sean estas las que remitan las respectivas propuestas.

Aquellas propuestas que sean remitidas por personas naturales o jurídicas diferentes a las invitadas en el presente proceso de selección, no serán tenidas en cuenta, ni analizadas por parte de esta institución.

5. OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”**

6. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio a prestar comprende las actividades de transporte especial de pasajeros en el Departamento de Antioquia en las zonas priorizadas Norte, Nordeste, Bajo Cauca, Uraba y área metropolitana valle de aburra de conformidad con las exigencias establecidas en el contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Gobierno Departamental – contrato interadministrativo 4600001982 de 2014 para dar sostenibilidad y seguimiento al proyecto: *“Derechos humanos y atención integral a la población víctima del conflicto”*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



armado, con énfasis en procesos psicosocial, de memoria y oferta institucional en el marco de la ley de víctimas 1448 de 2011”.

Para la prestación de este servicio, el contratista designado deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- El Contratista deberá poner a disposición del **HOMO** el número de vehículos necesarios para el transporte adecuado de pasajeros, de acuerdo con las necesidades y exigencias establecidas en los anexos de esta invitación.
- Observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto al HOMO.
- Deberá acreditar y garantizar que se encuentra al día y cumple con las obligaciones salariales, prestacionales y laborales con el personal a través del cual presta los servicios.
- Para el pago de facturas que se generen de la prestación de los servicios de transporte, se deberán anexar el formato de la planilla (contenida en los documentos anexos de esta invitación) donde aparezca la firma de los conductores, confirmando que se encuentran a Paz y Salvo con ellos, del mes que van a facturar.
- Todos los gastos por conceptos de combustible, mantenimiento, viáticos del conductor, peajes y en general los demás que requiera el contrato que se deban efectuar correrá a cargo exclusivo del contratista.
- Los vehículos deberán estar a paz y salvo con todos los documentos requeridos para su movilización.
- Garantizar que el vehículo cuenta con el equipo reglamentario exigido por la normatividad vigente.
- Garantizar la debida afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión, cesantías, caja de compensación y ARL de todo el personal con el cual se prestara el servicio contratado.
- Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- En todo caso, se obliga a conocer y a respetar todas las normas del Código Nacional de Tránsito y asume por consiguiente las responsabilidades o consecuencias por infracción a las normas de conformidad con las decisiones de las autoridades competentes.
- En caso de faltante de algún vehículo, el contratista debe reemplazarlo por otro de las mismas o superiores características que de cumplimiento al objeto del contrato, por el tiempo que sea necesario.
- Tanto el propietario como el conductor deberán observar lealtad, compañerismo, buena voluntad en el trato con los demás conductores y servidores públicos y contratistas del HOMO.
- Los recorridos deberán realizarse de manera que cumplan con las exigencias y necesidades de esta entidad hospitalaria.
- Se deberá garantizar que los vehículos solamente transporten el personal y materiales de trabajo que sea indicado por el HOMO.
- Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato establecido por el artículo 23 del Decreto 174 de 2001.
- Los automotores cumplirán con lo ordenado en el artículo 45 del Decreto 174 de 2001 en relación a los modelos a utilizar lo cual será responsabilidad del Contratista.
- Los vehículos ofrecidos por el Contratista deberán contar con la revisión técnico mecánica de conformidad con las exigencias normativas vigentes, que permita su adecuada operación.
- Los transportadores deberán permitir el acceso a los vehículos de los funcionarios que el **HOMO** designe para la supervisión del servicio.
- Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones MECÁNICAS, DE MANTENIMIENTO y de ASEO durante la ejecución del contrato.
- Diligenciar diariamente las planillas suministradas por el **HOMO**, las cuales serán firmadas y avaladas por el personal que se transporta, en las cuales constarán los recorridos realizados y el conductor.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
HOMO

- Durante la ejecución del contrato el Contratista responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en la normatividad vigente.
- Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT, de responsabilidad civil contractual o extracontractual, será responsabilidad del contratista su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión al respecto.
- El Contratista se obliga a mantener en adecuado estado mecánico los vehículos con los cuales pretenda el cumplimiento del objeto de éste contrato, por lo que si por deterioro de un vehículo el servicio de transporte se ve afectado será responsabilidad del contratista poner a disposición del HOMO otro vehículo de igual o de mejores condiciones para la normalidad del cumplimiento de lo convenido.
- **El HOMO** podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
- **El HOMO** podrá, en cualquier momento, solicitar el cambio de conductores, previa comunicación al Contratista.
- El Contratista pondrá a disposición del HOMO personal idóneo, debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar el servicio contratado.
- Todos y cada uno de los conductores de los vehículos, deberán portar licencia de conducción vigente, examen Psicométrico, capacitados adecuadamente y deberán prestar el servicio en condiciones satisfactorias.
- Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al **HOMO**, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente informado y aprobado por el interventor del contrato.
- **El HOMO** podrá introducir variaciones en el número de vehículos, rutas, trayectos, horarios o días a utilizar el servicio de acuerdo a los requerimientos de la prestación del servicio, previa concertación con el contratista.
- El Contratista rendirá un informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión e interventoría.
- El contratista **NO** podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de terminación del contrato.

- Constituir y mantener vigente las garantías solicitadas en el contrato, en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor el contratista se compromete a actualizarlas.
- El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Las demás obligaciones y actividades propias del contrato y que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios.

7. CALIDADES DEL SERVICIO Y PERSONAL

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como kit de carreteras, botiquín de primeros auxilios, extintores, señales de prevención, entre otros.

Deben mantener vigente el seguro obligatorio para los vehículos que presenten el servicio durante la ejecución del contrato.

Deben presentar CONDICIONES ÓPTIMAS DE ASEO tanto al interior como el exterior de los vehículos.

En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la interrumpida y adecuada prestación del servicio.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.

El servicio de transporte requerido no incluye los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación.

El interesado o proponente deberá contar con el personal suficiente para garantizar el servicio a contratar, sin que el cambio de personal ponga en riesgo la adecuada prestación del servicio de transporte.

El contratista deberá contar para la prestación del servicio a contratar con personal idóneo que se desempeñe como conductores de los vehículos que harán los recorridos, por lo tanto en la presentación de la oferta el proponente deberá considerar para la estimación del precio condiciones laborales mínimas. No obstante, si durante la ejecución del contrato la normatividad laboral sufriera modificaciones, éstas serán de obligatorio cumplimiento y exigencia para el contratista por parte de la Entidad y si su implementación llegará a afectar las estimaciones efectuadas por el contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Se deberá aportar junto con la propuesta el listado del personal con el que se prestarán los servicios que se llegaren a contratar.

El personal deberá tener amplio conocimiento de las vías del Departamento de Antioquia, buena presentación personal, actitud positiva y disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le encomienden y que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

El proponente deberá suministrar a todos los conductores los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad.

Los conductores deberán estar dotados de equipos de comunicación – celular- radioteléfono- o cualquier otro sistema que garantice la comunicación efectiva. Siempre guardando las exigencias normativas que regulan la materia.

En caso de que el conductor se presente en un estado no apto para la prestación del servicio este deberá ser reemplazado de inmediato y en un término no superior a 1 hora.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato de prestación de servicios que resulte de este proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES**



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$151.875.000), debidamente amparada por el rubro presupuestal 8002100-2 para la vigencia 2014, según certificación expedida el trece (13) de Agosto de la presente anualidad por la Técnica Administrativa de Presupuesto.

Las imputaciones presupuestales que se generen en virtud del contrato que resulte de esta invitación será con cargo al convenio suscrito con la Secretaría de Gobierno Departamental – contrato interadministrativo 4600001982 para dar sostenibilidad y seguimiento al proyecto: *“Derechos humanos y atención integral a la población víctima del conflicto armado, con énfasis en procesos psicosocial, de memoria y oferta institucional en el marco de la ley de victimas 1448 de 2011”*.

Para este criterio se deberá tener en cuenta lo indicado en los anexos de esta invitación, específicamente lo relacionado con el valor mensuales máximo a reconocer por vehículo.

9. FORMA DE PAGO

El HOMO cancelara el valor de los servicios prestados de forma mensual, previa presentación de la factura, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe del contratista y aprobación y visto bueno de la interventoria o supervisión del contrato, adjuntando en original y dos copias los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de las personas que prestaron los servicios y el pago de los correspondientes aportes parafiscales en caso de estar obligado a ello.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta en la oficina de contabilidad.

Valor máximo a reconocer mensualmente por vehículo:

Nº	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RECORRIDO	VALOR MÁXIMO POR VEHÍCULO
1	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.	Departamento de Antioquia zonas prioritizadas norte, nordeste, bajo cauca, uraba y área metropolitana.	VALOR MÁXIMO MENSUAL \$6.750.000
			VALOR MÁXIMO DÍA \$225.000



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

Este valor será el máximo a reconocer durante el tiempo de ejecución de manera diaria y mensual por vehículo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del objeto del contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se estima será el próximo ocho (8) de Septiembre hasta el treinta (30) de Junio de dos mil catorce (2014).

En todo caso el plazo de ejecución del contrato no será posterior al día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato se realizara por parte de la Dirección Técnica de Planeación de la entidad o quien haga sus veces, el cual vigilara la correcta ejecución del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales. No obstante, la entidad contratante podrá cambiar o integrar la supervisión en otros funcionarios.

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

12. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El proponente afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas que la desarrollan y complementan.

13. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE Hospital Mental de Antioquia y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus clausulas que puedan lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE HOMO podrá interpretar la clausula o clausulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

14. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE HOMO hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

15. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE Hospital Mental de Antioquia dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica contratista
- Por la liquidación obligatoria del contratista
- Por la cesación de pagos, concurso de acreedores o judiciales del contratista que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de la terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8

III. PROPONENTES

16. PARTICIPANTES:

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 008 de 2014) podrán participar las siguientes personas jurídicas, las cuales deben encontrarse autorizadas legalmente para realizar y ejecutar las actividades objeto de la invitación. Estas entidades son:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Rutas Verde y Blanco	811.010.525-1	CARRERA 67 N° 78 – 306. MEDELLÍN
2	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE-CONTRAES	811.042.928-1	CARRERA 50 C N° 63-39. MEDELLÍN
3	COLBANTUR	800.214.740-3	CALLE 53 N° 70-80. PISO 1 BARRIO LOS COLORES. MEDELLÍN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de carácter privado, se remitirá comunicación a las personas jurídicas, para que sean estas las que alleguen las respectivas propuestas, ajustadas a los términos establecidos en el presente documento y sus anexos.

17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



IV. PROPUESTAS

18. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y sellado, en original y copia, con tabla de contenido en la que se indique la página donde se encuentran los documentos que soporten la propuesta, estar **FOLIADAS** en orden ascendente, sin incluir hojas en blanco DEBIDAMENTE LEGAJADOS.

Los sobres deberán estar debidamente rotulados así:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA -HOMO-
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA 27/2014
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DIRECCIÓN: CALLE 38 N°55-310 MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
PROPUESTA: ORIGINAL ____ COPIA ____ N° DE FOLIOS ____
DIRECCIÓN PROPONENTE:
TELÉFONO PROPONENTE:
E-MAIL PROPONENTE:

19. DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

- a) Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia - Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 - web: www.homo.gov.co - Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- b) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso.

20. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta deberá ser entregada la fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida.

21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los bienes y servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8

V. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. El HOMO podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

VERIFICACIÓN

22. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) Carta de presentación de la propuesta:

Con la carta de presentación de la propuesta el interesado manifiesta que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones de la presente invitación.

Carta firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en esta invitación y todos los documentos que la integran.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
 - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
 - Que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
 - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
 - Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de transporte descritos en la invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente o interesado deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección:

- Su personería jurídica,
- El haber sido legalmente constituida como persona jurídica con cinco (5) años antelación a la fecha de publicación del presente proceso de contratación
- Que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- El objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

c) AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la copia de los estatutos o documento equivalente en el cual se exprese claramente la limitación.

d) CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes durante los últimos **seis (6) meses** anteriores a la fecha del recibo de propuestas del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales en caso de estar obligados a ello. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. **Certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el evento de no presentar este documento, la propuesta será **RECHAZADA**.

e) RUT

Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.

Fotocopia ampliada al 150% del representante legal de la persona jurídica proponente.

f) FORMATO HOJA DE VIDA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 debe diligenciar el formato de hoja de vida persona jurídica.

El representante legal del proponente, consorcio o unión temporal deberá diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública.

g) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente o interesado deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta donde se indique el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de HOMO en caso de ser adjudicatario del mismo.

h) CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS

- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en **ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores**



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



a la fecha de apertura de la presente invitación pública, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que la impuso la sanción o la multa.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

i) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS DOCUMENTOS

- El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento expedida el Ministerio de transporte, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, la vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Deberá disponerse y adjuntar copia de la Resolución del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación, para prestar el servicio de Transporte Público de pasajeros, en la modalidad de Transporte Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001.

En caso de que el tiempo de vigencia de la licencia sea inferior al término señalado anteriormente, será necesario que el proponente suscriba una carta de compromiso donde se establezca que realizará los trámites correspondientes con el tiempo suficiente para mantener la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual y un (1) año más.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar la licencia de funcionamiento o habilitación de manera independiente.

- Al momento de presentar su propuesta deberán anexar copia del Acto Administrativo sobre **la capacidad transportadora y del listado anexo de los vehículos expedidos por el Ministerio de Transporte**, donde se constate una capacidad transportadora que cubra el 50% de los vehículos y modelos requeridos. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 174 de 2001, una vez adjudicado el contrato el proponente favorecido tendrá un plazo máximo ocho (8) días para actualizar su capacidad transportadora para los vehículos y modelos mínimos exigidos o superior a un 100%. Durante estos ocho (8) días el contratista podrá realizar convenios de colaboración empresarial de conformidad con el Art. 24 del decreto 174 de 2001, expedido por el Ministerio de Transporte, para que los vehículos restantes cumpla con los modelos requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

- El proponente o interesado deberá allegar junto con su propuesta copia de las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales prestará el servicio.
- Copia del certificado de emisión de gases vigente, de los vehículos con los cuales prestará el servicio de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes de los vehículos con los que prestará el servicio, a excepción de los vehículos último modelo.

En todo caso al momento de presentar la oferta, la licencia de funcionamiento debe encontrarse vigente.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

j) CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL-CONTRALORÍA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales; para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal.

k) CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA

Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín.

Este certificado será exigido al representante legal del proponente.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Allegar certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

No obstante lo anterior esta entidad hospitalaria procederá a la verificación de la información suministrada.

m) PÓLIZAS

- **Póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá suministrar conjuntamente con la oferta, copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de transporte.
- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha en que le sea notificada oficialmente la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al recibo del contrato, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitárseles estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación, entendiéndose por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.

El valor asegurable en dicha garantía será de 10% del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma,



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

- Certificado expedido por una compañía de seguros en la que conste que los vehículos se encuentran amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Copia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.

Al momento de cambiar un vehículo o conductor el contratista deberá aportar los mismos documentos requeridos en esta invitación.

Al momento de suscribir el contrato que resulte de la presente invitación el contratista deberá constituir las pólizas y garantías exigidas en el contrato, como son la de calidad, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal entre otras.

n) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta el cronograma de mantenimiento de los vehículos con los cuales prestará el servicio, donde deberá indicar las exigencias contenidas en el anexo de esta invitación.

El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



estado técnico y mecánico.

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

o) PERSONAL

El proponente deberá garantizar que el personal con el cual prestara el servicio se encuentra debidamente facultado para prestar el servicio de transporte, todos los conductores deberán contar con las licencias, permisos y autorización en las categorías y formas exigidas por la ley.

p) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Entregar el programa de capacitación para el personal con el cual se va a realizar la prestación del servicio contratado.

q) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Las certificaciones aportadas para e cumplimiento del requisito habilitante contenido en este literal – q) - solo se tendrán en cuenta como documentos jurídico habilitante y no se sumarán o computaran para la evaluación.

El oferente o interesado deberá anexar a su oferta, máximo cinco (5) certificaciones correspondientes a igual número de contratos ejecutados dentro de los últimos dos (2) años contados a partir de la publicación de la presente invitación, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto **la prestación de los servicios de transporte terrestre de pasajeros.**

Las certificaciones sumadas todas, su valor será igual o superior al doble del presupuesto estimado para esta invitación, es decir la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$502.543.750), y deberán haber sido **celebrados y ejecutados en su totalidad**, dentro de los últimos dos (2) años anteriores.

El HOMO verificará en las propuestas las certificaciones adjuntas las cuales deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con armas
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documentos jurídico habilitante y no se sumarán o computaran para la evaluación.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota I: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota II: No se aceptará copia de contratos, ni actas de inicio. En el evento en que se presenten copias de estos documentos no serán tenidas en cuenta.

23. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

r) CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta, en original, el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) a Diciembre 31 de 2013, debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matricula Profesional vigente.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

Con esta se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento y patrimonio líquido del proponente.

Además con esta información el HOMO verificara que el proponente a quien se le adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMO el contratista les cancelara oportunamente al personal que ejecute el contrato los salarios, prestaciones sociales, salud, pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales.

Para el caso de consorcio o unión temporal el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) a Diciembre 31 de 2013 deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Se entenderán habilitados y podrán continuar con el proceso de selección, aquellos proponentes cuyos índices se encuentren en los siguientes valores:

A. ÍNDICE

VALOR

LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)

Superior o igual a 1.0

ENDEUDAMIENTO (Total pasivos/total activos x 100)

Inferior o igual a 0.60%

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

IE= Pasivo Total/Activo Total

Se deberá contar con un índice de endeudamiento inferior o igual a punto cincuenta por ciento (0.60%).

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicara el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula: IL= Activo Corriente/Pasivo Corriente

Se deberá tener un índice de liquidez igual o superior a uno (1.0)

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicara el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



NOTA: En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

s) PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el HOMO.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el HOMO realizará las respectivas correcciones.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que sean habilitadas, tendrán los siguientes criterios de evaluación:

N°	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR	Precio	15	15



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8

	ECONÓMICO				
2	EXPERIENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO	Constitución De La Empresa		10	85
		Experiencia Ejecución De Contratos	Años De Experiencia Contractual 15 Puntos	30	
			Presupuesto Contratado 15 Puntos		
		Edad Promedio De Los Vehículos		40	
		Capacitación A Conductores		5	
				100	

FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (15 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta económica más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de quince (15) puntos y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, diez (10) cinco (5), uno (1).

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (10 PUNTOS)

Por cada año de antigüedad en la constitución, se otorgara un (01) punto. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días. SOLO SE COMPUTARAN AÑOS COMPLETOS HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ (10) PUNTOS.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS (30 PUNTOS)

NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS CINCO (5) CERTIFICACIONES EXIGIDAS EN EL LITERAL Q) DEL NUMERAL 21 DEL CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Las certificaciones adicionales deberán contener toda la información exigida para las certificaciones del literal q) del numeral 21 capítulo V Verificación, evaluación y calificación.

El criterio para evaluar este ítem será el siguiente:

Nº	AÑOS DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL	PUNTAJE	PRESUPUESTO CONTRATADO	PUNTAJE
1	Superior a 10 años	15	Superior a 5 veces el presupuesto oficial.	15
2	Entre 10 y 9 años	10	Entre 5 y 4 veces el presupuesto oficial	10
3	Entre 8 y 5 años	5	Entre 4 y 3 veces el presupuesto oficial	5
4	Menos de 5 años	3	Menos de 3 veces el presupuesto oficial	3

La experiencia en años será el resultado de la sumatoria del plazo contractual contenida en las certificaciones anexas. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días. **SOLO SE COMPUTARAN AÑOS COMPLETOS (365 días).**

El presupuesto oficial será el resultado de multiplicar el presupuesto oficial de esta invitación, esto es DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$251.271.875) ver anexo.

Para el factor **“PRESUPUESTO CONTRATADO”** solo se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones que sean aptas y valoradas para la evaluación del criterio **“AÑOS DE EXPERIENCIA”**.

No se aceptarán copias de contratos ni actas de inicio o cualquier otro documento contractual, solo se tendrán en cuenta las certificaciones que cumplan con las exigencias contenidas en esta invitación.

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS (40 PUNTOS)

El proponente deberá relacionar los modelos de los vehículos con los que prestará el servicio, diligenciando el formato adjunto a esta invitación y adjuntando a la propuesta copia de las licencias de tránsito de los vehículos, a quien se le realizará la siguiente ponderación:

Nº	MODELO	PUNTAJE
1	2013 O SUPERIOR	40
2	ENTRE 2012 A 2010	30
3	ENTRE 2009 A 2008	20
4	MENOR A 2008	10

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES (5 PUNTOS)



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
 Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
 Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



La empresa proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a 20 horas anuales. Los mencionados programas deberán estar debidamente certificados por el SENA o por las entidades especializadas para tal fin, debidamente aprobadas que los dictarán. A excepción del SENA, se deberá anexar copia de la certificación expedida por la entidad pertinente sobre la aprobación de las entidades especializadas.

N°	CAPACITACIÓN INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE
1	30 horas o mas	5 puntos
2	Entre 20 y 29 horas	3 puntos
3	Menos de 20 horas	2 puntos

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje sumando los criterios de **“EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS-AÑOS DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL, EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS Y CAPACITACIÓN A CONDUCTORES”**

En caso de mantenerse la igualdad:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS-AÑOS DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL.**

En caso de mantenerse la igualdad:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS.**

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

- Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PODRÁ MODIFICAR Y CORREGIR LOS ASPECTOS NUMÉRICOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA, SE PODRÁN CORREGIR VALORES Y CONTABILIZACIÓN DE PERIODOS Y VALORES.

26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizara el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad www.homo.gov.co, por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber:

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, entregándose a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este término, sin causa justificada, **la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.**

- **Cumplimiento del Contrato:** Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** La cuantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Se deberá suscribir el contrato dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para tal fin, el HOMO podrá adjudicar el contrato a quien haya ocupado el segundo puesto en puntuación, acorde al precio.

27. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados; como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8

CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN			
N°	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	27 de Agosto a 1 de Septiembre de 2014.	Página web http://www.homo.gov.co/index.php/relacion-de-contratos/itemlist/category/61-invitali%C3%B3n-p%C3%BAblica , cartelera Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA.
2	OBSERVACIONES INVITACIÓN	2 de Septiembre de 2014.	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso.
3	ENTREGA DE Y PROPUESTAS CIERRE	Entrega de Propuestas 3 de Septiembre de 2014. 08:00 am a 11:30 am. Cierre: 3 de Septiembre de 2014. A la 12:00 m.	Entrega de propuestas: Secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA. Cierre: Auditorio EPIFANIO MEJÍA la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA. COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
4	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3 de Septiembre de 2014.	Oficina Jurídica Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA. COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
5	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	4 de Septiembre de 2014.	Secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA.
6	ADJUDICACIÓN CONTRATO	5 de Septiembre de 2014.	http://www.homo.gov.co/index.php/relacion-de-contratos/itemlist/category/61-invitali%C3%B3n-p%C3%BAblica
7	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8 de Septiembre de 2014	Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA.
8	INICIACIÓN DEL	8 de	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
HOMO

	CONTRATO	Septiembre 2014.	
--	----------	---------------------	--



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 3855-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia – Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 – web: www.homo.gov.co – Nit: 890-905-166-8